

Medicos an anuido a los pobres en Jermos, y el continuado
trabajo en ambas Casas de Misericordia, y Casa publica.
Acordo que por via de remuneracion se les despache Libran^{ta}
de tres null mas. cada uno de ellos de medicos, en propios y
sobra su Departamento. Y medianamente se da que se a subre-
trado sobre la inteligencia de las Clavulas de la fundacion.

~~D. D. Alonso Lopez, de la curia. Los medicos~~
a los pobres en Jermos, cuyo punto toca la proposicion de

D. Juan Nizon, reconociendo que los patronos de esta obra,
son lo son el Sr. D. Diego de la Cruz, el Cavallo

decano de esta Ayuntamiento, el Sr. Inq. mas antiguo,
y los muy Reverendos Padres Guardianes del Convento de

San Juan, y Rector del Colegio de la Compania; descaudo in-
terven de la obligacion de los medicos nombrados, y si la

tienen, uno, de asistir a los pobres de la Casa. Acordo asi
mismo que el Sr. D. Lopez Gonzalez de Arrellaneda,

Decano de Ayuntamiento, Solicite se junten los
Señores Patronos, y con Resolucion ala Mesa de fundacion.

Y a dictamen de los Abogados que tubieren por convenientes
se confiera, Revuelva y declare este punto, y de lo que resultare

de cuenta. Excepto el Sr. D. Lopez Arrellaneda, que no viene en el
acuerdo, en quanto a que se libran tres null mas. al de

quinto medico.

Los Señores D. Juan Nizon, y D. Juan Sandobal, que
se comparecieron de todo acuerdo por las razones que

constan de la proposicion hecha en Cavildo de veinte y dos
de Diciembre, y ser de dictamen se Revuelva en este dia

en fuesse de la Situacion. Llamo Sr. D. Juan Nizon, Supli-
co ala Su. le mande dar el testimonio que tiene pe-

did. Llamo acuerdo. Se le de
el acuerdo de la Mesa de la Curia, y de la Curia de la

de Sandobal. De quia mayor de las Bases, de Cuenta, que Cas